

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		"OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUSTITUCIÓN TRANSFORMADOR DE SERVICIOS AUXILIARES Y TRANSFORMADOR DE SEÑALES DE LA SUBESTACIÓN DE TRACCIÓN DE VICÁLVARO".		
Plazo de ejecución del contrato:		1 mes		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (.....%)	TOTAL CON IVA
		113.442,33€	23.822,89 €	137.265,22 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		113.442,33€ € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
Abierto Simplificado Abreviado		<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio <input type="checkbox"/> Varios criterios		
Posibilidad de Financiación con fondos europeos		<input type="checkbox"/> Fondos Europeos CEF (Mecanismo Conectar Europa) <input type="checkbox"/> Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) <input checked="" type="checkbox"/> Fondos Next Generation EU (MRR) <input type="checkbox"/> Sin Fondos		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la sustitución del transformador de servicios auxiliares y del transformador de señales de la subestación de tracción de Vicálvaro.

La solución adoptada consiste en la realización de las principales actuaciones citadas a continuación:

- Sustitución del transformador de SSAA instalado en el parque de intemperie exterior.
- Sustitución del transformador de señales instalado en un armario de mampostería en el interior del edificio.
- Actualización del cableado entre el transformador de SSAA y el de señales y también el cableado de tierra.
- Instalación de un nuevo armario de protección y distribución de BT ubicado junto al transformador de SSAA.
- Sustitución de equipos de protección eléctrica:
 - * Interruptor seccionador BT ubicado en el armario de servicios auxiliares de la oficina.
 - * Interruptor automático de caja moldeada BT ubicado en el armario de control de líneas de señales de la oficina.
 - * Transformador de intensidad de protección ubicado en el armario de control de líneas de señales de la oficina
 - * Fusible de AT ubicado en parque de intemperie.
- Adecuación de la estructura que soporta los dos transformadores.
- Pequeña obra civil necesaria: Nueva canalización, nueva arqueta y limpieza de canalización/canaleta existente.



2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La ejecución del presente contrato se enmarca en las actuaciones que corresponde realizar a Adif en calidad de Administrador de la infraestructura ferroviaria al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

En este caso, se trata de adaptar las Instalaciones de Energía (Transformadores) de la Subestación eléctrica de Vicálvaro para poder obtener la capacidad necesaria con el fin de dar servicio al nuevo enclavamiento electrónico de audiofrecuencia

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

NO PROCEDE

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA, DE ADJUDICACIÓN Y BIM.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Al ser de aplicación al presente procedimiento lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se propone un solo criterio de adjudicación
Criterio cuantificable mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 100 puntos

- Precio: 100 puntos (PCCF)

3.3. Justificación de la introducción de requisitos y criterios BIM:

¿Se introducen requisitos BIM en el contrato?:

- No
- Sí. Solamente de uso del CDE de Adif.
- Sí. De uso del CDE de Adif y de modelos BIM.

Aplicación y cumplimiento del Plan BIM de la Contratación Pública en el presente contrato:

- No aplica el Plan BIM de la Contratación Pública.
- Aplica el Plan BIM de la Contratación Pública y se cumple.
- Aplica el Plan BIM de la Contratación Pública, pero no se cumple:
- a) Causas derivadas de la naturaleza del contrato que puedan suponer una limitación a la concurrencia de los licitadores.
 - b) Razones de urgencia que requieran dar respuesta a una necesidad inaplazable o acelerar la contratación por razones de interés público.
 - c) Causas debidamente justificadas no imputables al sujeto contratante que deriven de acontecimientos imprevisibles por el órgano de contratación.



- d) Falta de eficiencia o de rentabilidad considerando el ciclo de vida en su totalidad, por la naturaleza y el objeto de las obras.
- e) Otros supuestos de análoga naturaleza en los que se prevea que la exigencia de BIM imposibilitaría la debida atención en tiempo y forma de la necesidad pública.
- f) Por cuestiones que afecten a los intereses de la seguridad del Estado.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación es el incluido en el Documento nº 4 Presupuesto, del Proyecto de Construcción.

Todos los precios incluyen la cuantificación de todos los costes directos e indirectos, entre ellos los gastos de personal, material fungible, amortización y funcionamiento de instalaciones, equipos y medios de transporte, consumo y, en general, todos los necesarios para desarrollar el trabajo descrito en este Pliego.

Además, le son de aplicación los siguientes gastos generales de estructura, beneficio industrial, de acuerdo con el criterio que se viene utilizando en las licitaciones de ADIF:

- Gastos Generales: 13%.
- Beneficio industrial: 6%.
- Por último, se le aplica el impuesto sobre el valor añadido (I.V.A)

COSTES DIRECTOS	89.609,91 €
COSTES INDIRECTOS	5.719,78 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	95.329,69 €
13% gastos generales	12.392,86 €
6% beneficio industrial	5.719,78 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO incl.)	113.442,33 €
21% IVA	23.822,89 €
SUMA	137.265,22 €

Con arreglo a la Doctrina del TACRC (Resolución 739/2019, de 4 de julio, entre otras), el coste de los salarios no forma parte del sistema de determinación del precio al no determinarse atendiendo, entre otros, a unidades de trabajo y tiempo.

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Se considera el siguiente valor estimado del contrato:

Presupuesto de Ejecución material	113.442,33 € (sin I.V.A.)
Importe máximo estimado por modificaciones	0,00 € (sin I.V.A.)
Importe máximo estimado por prórrogas	0,00 € (sin I.V.A.)
Importe estimado por suministros	0,00 € (sin I.V.A.)



Importe estimado por servicios	0,00 € (sin I.V.A.)
Otros	0,00 € (sin I.V.A.)
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO	113.442,33 € (sin I.V.A.)

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí

No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

Sí

No. El presente contrato no permite su división en lotes ya que se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo el cual define una obra completa en los términos de la LCSP y en consecuencia no admite su ejecución mediante lotes.

El proyecto distingue una actuación con entidad propia e individualizada y cuya ejecución queda definida de forma independiente, tanto en el ámbito temporal como de los trabajos contemplados

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

NO PROCEDE

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

NO PROCEDE

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

NO PROCEDE

8. SOLVENCIA

No procede

9. GARANTÍAS

9.1. DEFINITIVA

Sí

No

9.2. COMPLEMENTARIA

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: HGCN5W1AWAHK9YA5X041J38G1C
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



No

Sí

En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

El adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	No procede.
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	No procede.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Criterios económicos		
Precio	Sí	100

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.

El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.



13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Se consideran las condiciones de tipo Medio Ambiental incluidas en el anejo de Integración Ambiental del Proyecto de Construcción.

El proyecto se ha redactado en base a criterios de accesibilidad universal.

13.2. Como criterios de adjudicación.

- A) Sociales: No procede
- B) Medioambientales: No procede

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

- A) Sociales: según lo indicado en el PCAP.
- B) Medioambientales: según lo indicado en el PCAP.

14. REVISIÓN DE PRECIOS

- Sí
- No

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en la LCSP.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

- Sí
- No Procede

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

- Sí
- No Procede

17. MODIFICACIONES PREVISTAS



- Sí
- No

18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
- No.

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?:

- No.
- Sí. En caso afirmativo:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
Es condición especial de ejecución Sí No

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- Sí
- No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el PCAP.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- Sí
- No

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona: ELOY GÓMEZ RODRÍGUEZ, Subdirector de Programación Técnica de Montaje de Vía y Suministros.



24. VISADO DE COLEGIOS PROFESIONALES

Los trabajos del presente contrato serán objeto de visado por el correspondiente Colegio Profesional:

- SI.
 NO.



Madrid 24 de septiembre de 2024

FIRMAS

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:	
INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE "OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE SUSTITUCIÓN TRANSFORMADOR DE SERVICIOS AUXILIARES Y TRANSFORMADOR DE SEÑALES DE LA SUBESTACIÓN DE TRACCIÓN DE VICÁLVARO".	

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: ELOY GÓMEZ RODRÍGUEZ	cargo: SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN TÉCNICA DE MONTAJE DE VÍA Y SUMINISTROS
Conforme	Firma: JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI	cargo: DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: HGCN5W1AWAHK9YA5X041J38G1C
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

